

MENDOZA, 04 JUN 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 8901/2015, en las que se tramita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad a la señora Elisabeth Nancy GONZALEZ, para desempeñar funciones en la Dirección General Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado otorgamiento se justifica teniendo en cuenta que, la señorita Hilda Inés HERRERA, ha obtenido los beneficios de su jubilación en el mencionado cargo.

Que por Resolución N° 1206/2007-R la señora GONZALEZ fue designada en un cargo de Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales.

Que la citada agente desempeñará funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, por lo que corresponde otorgarle la asignación de funciones.

La necesidad de mantener la normal actividad administrativa de la Facultad.

Lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional 366/2006 y la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que es necesario dar cumplimiento al Artículo 13° - Capítulo III del Reglamento Electoral, para garantizar el normal desenvolvimiento de los procesos electorales.

Lo informado por la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos, Secretaría Administrativa Financiera y Dirección Económico Financiera de la Facultad.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - inciso 2) del estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” a la señora Elisabeth Nancy GONZALEZ (Legajo 19.896), de Categoría 3 a Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Directora General Administrativa de la Facultad de Ingeniería y funciones de Secretaria del Consejo Directivo y de la Junta Electoral Particular, a partir del 04 de junio del año 2015 y hasta tanto el mismo sea concursado con carácter de efectivo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica – Presupuesto Ordinario – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 183 / 15